

| Código: | GPR-FT-10 |
|--------------------|------------|
| Versión: | 04 |
| Fecha de revisión: | 21/06/2011 |

1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

| 1.1 CONCEPTO TÉCNICO No. CT: | 7247 |
|---|----------------------------------|
| 1.2 ÁREA: | Análisis y Mitigación del Riesgo |
| 1.3 COORDINACIÓN: | Estudios y Conceptos Técnico |
| 1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE: | 2013ER24636 |
| 1.5 RESPUESTA OFICIAL No. | RO-68224 |

2. INFORMACIÓN GENERAL

| 2.1 SOLICITANTE: | CURADURIA URBANA No.2 – Arquitecto German Moreno Galindo. |
|-----------------------------------|---|
| 2.2 PROYECTO: | Carrera 3 Este No.81-76 Sur |
| 2.3 LOCALIDAD: | 5 - Usme |
| 2.4 UPZ: | 57 – Gran Yomasa |
| 2.5 BARRIO O SECTOR CATASTRAL: | Gran Yomasa |
| 2.6 DIRECCIÓN: | Carrera 3 Este No.81-76 Sur / Carrea 4C Este No.81-76 Sur (**) |
| 2.7 CHIP: | AAA0021OCSY |
| 2.8 MANZANA CATASTRAL: | 27 |
| 2.9 PREDIO CATASTRAL: | 04 |
| 2.10 ÁREA (Ha): | 0.0072 (*) |
| 2.11 FECHA DE VISITA: | Febrero 7 de 2014 |

^(*) Área suministrada por el solicitante el Arg. German Moreno Galindo, Curador Urbano 2

1. INTRODUCCIÓN

Los artículos 112 y 113 del Decreto 364 de 2013 (Por el cual se modifican excepcionalmente las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D. C., adoptado mediante Decreto Distrital 619 de 2000, revisado por el Decreto Distrital 469 de 2003 y compilado por el Decreto Distrital 190 de 2004) definen en términos generales los condicionamientos para adelantar los procesos de urbanización, parcelación y construcción en modalidad de **obra nueva** en zonas de amenaza alta, media y baja por procesos de remoción.

En caso de requerirse la realización de estudios detallados de amenaza y riesgo por procesos de remoción en masa, estos deberán cumplir con los términos de

CT-7247

Página. 1 de 7

^(**) Nomenclatura predial para el predio con CHIP: AAA0026ZMPA de acuerdo con la cobertura predial que posee el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE



| Código: | GPR-FT-10 |
|--------------------|------------|
| Versión: | 04 |
| Fecha de revisión: | 21/06/2011 |

referencia establecidos para tal fin por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE (Resolución 227 de 2006), de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en concordancia con lo establecido en el literal I - numeral 1 del Artículo 112 del Decreto 364 de 2013.

Conforme con el plano normativo de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá-POT, el sector en el que se localiza el proyecto ubicado en el predio de la Carrera 3 Este No.81-76 Sur, de la Localidad de Usme, se encuentra en una zona de Amenaza Media por procesos de remoción en masa (Figura 1).

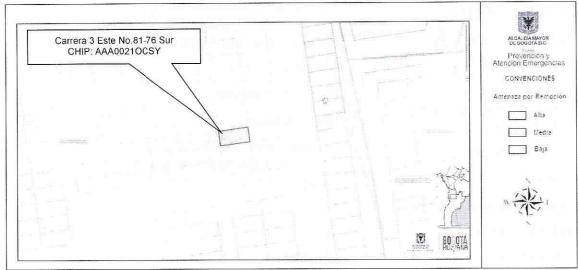


Figura 1. Localización general del proyecto ubicado en el predio de la Carrera 3 Este No.81-76 Sur, en el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del POT (Decreto 364 de 2013), el cual se encuentra en Amenaza Media.

En este contexto, las especificaciones técnicas en cuanto a la necesidad de una o dos fases para el desarrollo del Estudio, se aplicarán de acuerdo con el tipo de licencia solicitada y de estudios previos considerando los criterios relacionados en la Tabla No. 1, Artículo Quinto, de la Resolución 227 de 2006. Es así como para Licencias de Construcción en modalidad de obra nueva para urbanizaciones consolidadas y aprobadas fuera del marco del POT, para construcciones mayores de dos pisos en desarrollos legalizados antes de 1997 o para construcciones hasta dos pisos fuera del marco del Título E del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10, se deberá solicitar concepto al FOPAE (antes Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE).



| Código: | GPR-FT-10 |
|--------------------|------------|
| Versión: | 04 |
| Fecha de revisión: | 21/06/2011 |

2. ALCANCE Y LIMITACIONES.

Las conclusiones y recomendaciones del presente concepto, están basadas en la revisión de antecedentes que reposan en el FOPAE y en las características físicas observadas durante la inspección visual llevada a cabo en la zona del proyecto, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones del sector. El objetivo primordial es identificar las condiciones físicas de la zona, para evaluar la susceptibilidad de la misma a presentar procesos de inestabilidad y definir la necesidad de realizar un estudio detallado de amenaza y riesgo por procesos de remoción en masa (Fase II, Resolución No. 227 de 2006).

3. ANTECEDENTES

En el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, no se encontraron antecedentes de emergencias o solicitudes atendidas por parte del FOPAE debidas a la ocurrencia de procesos de remoción en masa en inmediaciones del predio objeto del presente concepto.

Por otra parte, dentro del trámite de solicitud de licencias urbanísticas se ha emitido el concepto técnico resumido en la Tabla 1 sobre necesidad de estudios detallados de amenaza y riesgo, en el sector aledaño al predio objeto del presente concepto.

Tabla 1. Conceptos técnicos emitidos para el trámite de licencias de construcción por parte del FOPAE.

| DOCUMENTO | PREDIO | DESCRIPCIÓN |
|--------------------------|-----------------------------|---|
| CT-5144 Enero de 2008 | Calle 84 Sur No. 3A-41 Este | Emitido para el proyecto ubicado en la Calle 84 Sur No. 3A-41 Este, para la adecuación de la estación de servicios existente, ofreciendo Gas Natural como combustible de abastecimiento para vehículos, para lo cual se proyectó instalar un compresor de gas sobre una edificación ya construida de un (1) piso de altura, localizada al costado sur del predio, concluyó que teniendo en cuenta los aspectos observados y evaluados NO SE REQUIERE adelantar la FASE II del estudio detallado de amenaza y riesgo por remoción en masa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 227 de 2006. |

De acuerdo con lo anterior, en el sector aledaño al predio objeto del presente concepto técnico no existen reportes oficiales de procesos de remoción en masa

CT-7247



| Código: | GPR-FT-10 |
|--------------------|------------|
| Versión: | 04 |
| Fecha de revisión: | 21/06/2011 |

de carácter local y/o general que al momento de la emisión de este concepto afecten la estabilidad de dicho predio.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo con la información suministrada en el oficio del solicitante, el proyecto ubicado en la Carrera 3 Este No.81-76 Sur, contempla la construcción de una (1) casa de dos (2) pisos, con sistema de cimentación mediante "cimientos corridos" con una profundidad máxima de excavación de 1.20m. El área de la construcción proyectada es 126m², en un lote de 72m². De acuerdo a la información de la solicitud realizada por el Arquitecto German Moreno Galindo, Curadora Urbana No.2, solicitante del concepto técnico, la licencia de construcción se está tramitando para la modalidad de obra nueva.

2. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL SECTOR

Desde el punto de vista geológico la zona visitada se encuentra sobre Depósitos de Planicie (Qhp), que según el estudio de "Zonificación de Riesgo por Movimientos de Remoción en Masa en 101 Barrios de la Localidad de Usme", Anexo A1 Geología (INVESTIGACIONES GEOTECNICAS LTDA, FOPAE, 1997), corresponden a gravas y arenas que gradan a arcillas y limos. Estos depósitos se encuentran recubriendo depósitos de origen fluvioglaciar y no superan los 5m de espesor.

La zona donde se desarrollará el proyecto presenta actualmente un uso de suelo urbano, que corresponde con un sector consolidado con densidad de construcción media a alta, contando con vías pavimentadas y sistemas de recolección de aguas lluvias y aguas residuales. En el sector se encuentran edificaciones de hasta dos (2) pisos de altura, en un terreno con pendiente baja a media.

La zona de interés cuenta con un uso de suelo urbano, que corresponde a un sector en proceso de consolidación con densidad de construcción media, en un terreno con pendiente media, contando con vías principales pavimentadas y sistemas de recolección de aguas lluvias y aguas residuales. En el sector se encuentran edificaciones hasta de tres (3) pisos de altura, las cuales cuentan con varios sistemas estructurales entre los que se encuentran mampostería simple y mampostería parcialmente confinada.

Dadas las condiciones físicas del entorno del proyecto, se considera que la posibilidad que se presenten procesos de remoción en masa en el área es baja y que la presencia de los mismos obedecería a intervenciones no técnicas de origen

CT- 7247 Página. 4 de 7



| Código: | GPR-FT-10 |
|--------------------|------------|
| Versión: | 04 |
| Fecha de revisión: | 21/06/2011 |

antrópico o producto del mal manejo de aguas de escorrentía superficial o subsuperficial.

De acuerdo a la inspección visual realizada durante la visita técnica en el predio se encontró una edificación de tres (3) niveles, construida con mampostería de bloque de arcilla y sistema estructural combinado de pórticos y muros de carga. Las viviendas vecinas construidas con mampostería de ladrillo y bloque de arcilla parcialmente confinadas con vigas y columnas de concreto reforzado no evidencian fallas de tipo estructural, ni daños que permitan inferir la presencia de procesos de inestabilidad geotécnica activos de carácter local dentro del área del proyecto. Sin embargo, con el fin de preservar las construcciones existentes, se recomienda para la construcción del proyecto, realizar análisis de estabilidad de las intervenciones de tal forma que se garanticen factores de seguridad no solo para el proyecto sino para las construcciones e infraestructura adyacente.

Es importante anotar, que en el momento de la visita no se observaron procesos de remoción en masa activos de carácter local ni general del terreno, ya que no se encontraron evidencias de ellos en la zona de influencia del proyecto.

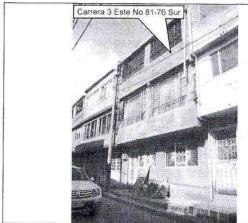


Foto 1. Predio donde se desarrollará el proyecto de Carrera 3 Este No.81-76 Sur de la localidad de Usme.



Foto 2. Vista de los predios aledaños al predio donde se desarrollara el proyecto. Así mismo, se observa la Carrera 3 Este, que sirve acceso al proyecto.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta los aspectos observados y evaluados en este concepto técnico, se considera que para la construcción del proyecto ubicado en el predio de la Carrera 3 Este No.81-76 Sur, en la Localidad de Usme, **NO SE REQUIERE** adelantar la FASE II del estudio detallado de amenaza y riesgo por remoción en masa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 227 de 2006; por otra parte.

CT-7247



| Código: | GPR-FT-10 |
|--------------------|------------|
| Versión: | 04 |
| Fecha de revisión: | 21/06/2011 |

esto no exime al constructor del cumplimiento del resto de la normatividad vigente (Norma Sismo Resistente – Código de Construcción – Resolución de Legalización, etc.).

Es importante aclarar que el pronunciamiento del FOPAE con respecto a la necesidad de estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa, no exime al constructor responsable ni a sus consultores de ninguna de las responsabilidades que les corresponden respecto de la seguridad y garantía de estabilidad de las obras y sectores que se proponen intervenir, así como del cumplimiento del resto de la normatividad vigente (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – Código de Construcciones de Bogotá – Resolución de Legalización, etc.) por lo que en cualquier caso y para cualquier intervención, se deben realizar estudios técnicos pertinentes que garanticen la seguridad y funcionalidad de las edificaciones. El diseño geotécnico debe garantizar en todo momento la estabilidad general del lote y su entorno, lo cual es competencia del responsable del proyecto.

Desde el punto de vista de riesgo por remoción en masa, el FOPAE recomienda la realización de un estudio geotécnico y de estabilidad de taludes que cumpla con los requisitos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, en especial con lo establecido en el Título H de ese reglamento. Dicho estudio debe contemplar la evaluación de estabilidad de las intervenciones y el diseño detallado de las medidas de estabilización correspondientes para todas las etapas de construcción, especialmente en los taludes de corte y excavaciones que se tenga proyectados. Para todos los cortes ocasionados en el terreno, se tendrán en cuenta los empujes de tierra generados por condiciones morfológicas, los esfuerzos inducidos por eventos sísmicos, así como las sobrecargas generadas por las edificaciones y vías adyacentes.

El diseño geotécnico debe garantizar en todo momento la estabilidad general del lote, de su entorno y de los elementos de infraestructura existente previendo la generación de posibles condiciones de riesgo público, especialmente sobre las edificaciones de viviendas aledañas, así como sobre la infraestructura vial (diagonal 33 Sur), cuyas condiciones de estabilidad deben ser garantizadas por el responsable del proyecto. Lo anterior enmarcado en los Artículos 15 y 16 del Decreto 332 de 2004.

Teniendo en cuenta que para la implantación del proyecto es posible que se requiera la realización de cortes en el terreno durante el proceso de excavación y construcción, se recomienda implementar un plan de seguimiento y monitoreo CT-7247



| Código: | GPR-FT-10 |
|--------------------|------------|
| Versión: | 04 |
| Fecha de revisión: | 21/06/2011 |

documentado que tenga en cuenta las distintas etapas constructivas, de tal manera que si se advierten problemas de inestabilidad geotécnica y/o estructural, se puedan tomar los correctivos necesarios.

Adicionalmente, se deben tomar por parte del constructor, las medidas de seguridad necesarias, de tal forma que se garantice la vida de los trabajadores y particulares que estarán en la zona de influencia del proyecto.

Conforme con los Artículos 15 y 16 del Decreto Distrital 332 de 2004, la responsabilidad por el daño que pueda causarse por la materialización del riesgo público derivado de la no implementación de las medidas de mitigación o prevención es de quién adelanta la actividad que da lugar a él. Igualmente, se establece la necesidad de adoptar los planes de emergencia y contingencia que permitan atender una situación imprevista que pudiera desencadenarse en cualquier momento.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial se recomienda a la Alcaldía Local de Usme dentro de sus competencias como encargada del control urbano ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras.

Elaboró:

GUSTAVO PALOMINO SAAVEDRA

Ingeniero Civil – Estudios y Conceptos Técnicos

M.P.2520249280 CND

Revisó:

NUBIA LUCIA RAMIREZ CRIOLLO

Profesional Especializado Estudios y Conceptos Técnicos

Avaló:

JESUS ENRIQUE ROJAS OCHOA

Profesional Especializado Estudios y Conceptos Técnicos